

WILSON SOTO PALACIOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 06 julio de 2022.

OFICIO N° 973 - 2022-WSP-CR

Señor:

JAVIER FERNANDO ARCE ALVARADO

Ministro de Desarrollo Agrario y Riego. Alameda del Corregidor 155 La Molina, Lima. Presente. –

Asunto: Solicito información del proyecto "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 regiones".

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y, en aplicación del artículo 96 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 22, inciso b) del Reglamento del Congreso de la República, solicito de manera URGENTE que nos remitan al Despacho, información de la asignación de motocicletas a la Dirección Regional Agraria Huancavelica y Agencias Agrarias de la región Huancavelica, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 departamentos" 2516447, de igual forma nos indiquen que fecha se realizara la entrega de los vehículos menores.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



Firmado digitalmente por: SOTO PALACIOS Wilson FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07/07/2022 11:51:46-0500

WILSON SOTO PALACIOS Congresista de la República

NDLL/WSP



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

La Molina, 0 5 SET. 2022

OFICIO Nº 1659 -2022-MIDAGRI-SG

Señor

WILSON SOTO PALACIOS

Congresista Congreso de la República del Perú Edificio Fernando Belaunde Terry Jr. Huallaga N° 368, Oficina 301 - Lima Presente. -

Asunto: Información de acciones en el marco del proyecto "Mejoramiento de las

capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencia Agrarias en

11 regiones".

Referencia: Oficio Nº 973-2022-WSP-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del señor Ministro de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita información sobre asignación de motocicletas a la Dirección Regional Agraria Huancavelica y Agencias Agrarias de la Región Huancavelica en el marco de la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 regiones".

En ese sentido, se remite para conocimiento y fines el Memorando N° 1000-2022-MIDAGRI-DVDAFIR, del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego que remite el Oficio N° 2001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, elaborado por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, al cual se adjunta el Informe Técnico Legal N° 409-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ, mediante el cual se brinda respuesta a lo solicitado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ Secretaria General MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

CUT N°: 30245-2022-MINAGRI





"Decenio de la Igualdad Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

MEMORANDO Nº1000 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR

PARA

: JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ

Secretaria General

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

DE

: HUGO FERNANDO OBANDO CONCHA

Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e

Infraestructura Agraria y Riego

ASUNTO

: Remite requerimiento de pedido de atención

REF.

: Oficio N° 973-2022-WSP-CR

FECHA

: La Molina.

1 9 AGO. 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, mediante el cual, el señor Wilson Soto Palacios, Congresista de la República, solicitó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, información sobre el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 regiones", con CUI N° 2516447.

Al respecto, se remite el Oficio N° 2001 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, que adjunta el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 409-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ, elaborado por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, mediante el cual se brinda respuesta a lo solicitado.

En ese sentido, corresponde a su Despacho, en cumplimiento a las facultades conferidas, comunicar a la Congresista de la República, la opinión técnica para los fines que convenga pertinentes, para lo cual se adjunta el proyecto de Oficio al presente documento.

Atentamente,

HUGO FERNANDO OBANDO CONCHA Viceministro de Desarrello de Agricultura

Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

CUT N° 30245-2022-MIDAGRI





Dirección Ejecutiva



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 15 AGO. 2022

OFICIO Nº 2001 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Señor

HUGO FERNANDO OBANDO CONCHA

Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Av. La Universidad N° 200, La Molina Presente. -

Asunto

Se remite informe solicitado

Referencia:

Oficio N° 973-2022-WSP-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual el señor Wilson Soto Palacios, Congresista de la República, solicitó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, información sobre el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 regiones", con CUI N° 2516447.

Al respecto, se remite para conocimiento y fines, copia del Informe Técnico Legal N° 4°9 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ, el mismo que hago mío, elaborado por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, mediante el cual se brinda respuesta a lo solicitado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRABIO BURAL - AGRO RUBAL .

INC. MARIO ENRIQUE RIVERO HERRERA DIRECTOR EJECUTIVO

MERH/MMGCH

Siempre con el pueblo

CUT N° 19735-2022





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME TÉCNICO LEGAL Nº 409-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ

PARA : ING. MARIO ENRIQUE RIVERO HERRERA

Director Ejecutivo

ASUNTO : Respuesta a pedido congresal sobre proyecto de inversión con

CUI N° 2516447

REFERENCIA: Oficio N° 973-2022-WSP-CR

FECHA : Lima, 15 AGO. 2022

Me dirijo a usted, en atención al tema del asunto y al documento de la referencia, a fin de remitir el presente informe técnico legal, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N° 973-2022-WSP-CR, de fecha 06 de julio de 2022, el señor Wilson Soto Palacios, Congresista de la República, solicitó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, información sobre el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 regiones", con CUI N° 2516447.
- 1.2 Con Memorando N° 1413-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAT, de fecha 21 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Articulación Territorial nos remitió el Informe N° 0234-2022-UAT-MCDRAAS, elaborado por el Coordinador del Proyecto en consulta, mediante el cual se dio respuesta a la solicitud.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.3 Decreto Supremo Nº 012-2020-MIDAGRI, que formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL
- 2.4 Resolución Ministerial N° 0137-2021-MINAGRI que resuelve aprobar el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- 2.5 Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 382-2018-MINAGRI-DM que aprueba la Directiva Sectorial N° 001-2018-MINAGRI-DM denominada "Lineamientos para la atención de los pedidos de información y de opinión a los Proyectos de Ley remitidos por los Congresistas de la República y Autógrafas de Ley remitidas por la Secretaría del Consejo de Ministros".

III. ANÁLISIS

3.1 Por medio del presente, se absuelve la solicitud formulada por el señor Wilson Soto Palacios, Congresista de la República, mediante Oficio N° 973-2022-WSP-CR, el cual tiene sustento en el informe técnico proporcionado por la Unidad de Articulación Territorial.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.2 Dicha solicitud es la siguiente:

"(...) solicito de manera URGENTE que nos remitan al Despacho, información de la asignación de motocicletas a la Dirección Regional Agraria Huancavelica y Agencias Agrarias de la región Huancavelica, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 departamentos" 2516447, de igual forma nos indiquen que fecha se realizara la entrega de los vehículos menores. (...)" (Sic).

3.3 En ese sentido, el presente informe técnico legal versará sobre la factibilidad de dar atención a la petición descrita, ello en el marco de las competencias del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL que se encuentran establecidas en nuestro Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI de fecha 18 de mayo de 2021.

RESPECTO AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AGRARIAS Y AGENCIAS AGRARIAS EN 11 REGIONES". CON CUI Nº 2516447.

- 3.4 En principio, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, es una unidad ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural a través del financiamiento de inversiones en zonas rurales en el ámbito agrario, en territorios de menor grado de desarrollo económico; asimismo, es responsable de articular las acciones relacionadas con la promoción del desarrollo agrario rural, en el marco de los lineamientos de política establecidos por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 3.5 En efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas señala que las Unidades Ejecutoras se encargan de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido son responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran.
- 3.6 Ahora bien, la búsqueda en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Invierte.pe, cuyo ente rector es el Ministerio de Economía y Finanzas, se tiene del proyecto denominado: "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 regiones", con CUI N° 2516447, la siguiente información:











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DATOS	GENERALES									
	ne daying to									
ОРМІ		0	OPMI DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA - MINAG							
UNIDA	D FORMULADORA (UF)	p	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL							
UNIDA	D EIECUTORA DE INVERSIO	NES (UEI) P							URAL	
11 (5470)	OF MAKES OF FORMULACION V	tynunción								
SITUAC	DÓN	VIABL		1	FECHA D		PROBACIÓN	3	3/04/2021	
	ERSIÓN CORRESPONDE A CRETO DE EMERGENCIA		10		APROBA		ersión viable /	24	,537,000.00	
CADEN	A FUNCIONAL	PLANFAMIEN RESERVA DE C CIENCIA Y T TRANSFE CONOCIR TECNO	ONTING ECNOLO RENCIA	SENCIA - OGÍA - OE S Y	BENEFIC	IARIO	s (Habitantes)		77 000	
III pare	MODULEN PARKAGE									
	EXPEDIENTE TÉCNICO O MENTO EQUIVALENTE?	SI	B		COSTO D			29	,909,125.00	
	REGISTRO DE MIENTO?	Sŧ			SOLUCIÓ (S/) (b)	N DE	CONTROVERSIAS		0.00	
REGIST	RO DE CIERRE				MONTO (c)	DE CA	ARTA FIANZA (S/)		0.00	
FECHA DE EJEC	DE INICIO 01/07/2021 CUCIÓN	FECHA DE FIN D EJECUCIÓN	E 08	8/12/2022	(a+b+c)	EINV	PERSIÓN TOTAL (S/)	29	,909,125.00	
	ON FINANCIERA									
costo	INVERSIÓN TOTAL (a)	29,909	,125.00)	PIM 2022 (c)		14,687,198.00			
DEVEN 2022 (b	GADO ACUMULADO AL	24,751	,138.35		DEVENGADO 2022 (d)			12	12,836,240.78	
	E FINANCIERO JLADO (b/a)	82.8 % 5,157,986.65 JUL-2021			AVANCE FINANCIERO 2022 (d/c) SALDO POR DEVENGAR 2022 (c-d)		87.4 % 1,850,957.22 AGO-2022			
SALDO	POR EJECUTAR (a-b)									
FECHA	DEL PRIMER DEVENGADO				FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO					
AÑO	PIA	PIM		CERTIFIC	ACIÓN	C	OMPROMISO ANUA	L DEV	ENGADO	
1021	0.00	12,682,692.00		11,943,9	,997.57 11,914,897.57		11,9	11,914,897.57		
2022 16,697,958 00		14,687,198.00		14,576,1	53.02		14,201,523.82	12,8	36,240,78	
	ESPECIFICA DE GASTO		2018	2019	2	020	2021	2022	TOTAL	
	DQUISICION DE EQUIPOS TICOS Y DE COMUNICACION	£ «.	0.00	0.00	0	.00	736,767.52	0.00	736,767.52	
	TRAS INVERSIONES INTANG		0.00	0.00	in	.00	10,320,250.00	8.414.750.00	18,735,000.0	
6.681.3 ELABORACION DE EXPEDIENTES			0.00	0.00		.00	20,000.00	0.00	20,000.00	
6.81.4 C	OTROS GASTOS DIVERSOS DE	ACTIVOS	0.00	0.00	0	.00	837,880.05	3.011,400.78	3,849,280.83	
5.31 1 A	DQUISICION DE VEHICULOS		0.00	0.00	0	00	0.00	1,410,090.00	1,410,090.00	
	UNIDADES	EJECUTORAS				DE	VENGADO ACUMUL	ADO	DETALLE	
PROGRA	MA DE DESARROLLO PRODU	JCTIVO AGRARIO I	RURAL -	AGRORURA	£		24,751,138.35			
									100 miles	



3.7 Al respecto, se observa que el proyecto en mención tiene como Unidad Formuladora y como Unidad Ejecutora de Inversiones al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL; asimismo, pertenece a la cadena funcional planeamiento, gestión y reserva de contingencia - ciencia y tecnología - transferencia de conocimientos y tecnologías.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 3.8 Por su parte, la Unidad de Articulación Territorial de nuestra representada, señala que, a través de la Unidad Zonal Huancavelica se cumplió con entregar, el 07 de julio de 2022, las diez (10) motocicletas Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento al proyecto de inversión sub examine. Asimismo, las Agencias Agrarias beneficiadas son la AA Tayacaja, AA Acobamba, AA Angaraes, AA Churcampa y la AA Huaytará, a razón de dos (2) unidades para cada Agencia, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto, la Resolución Jefatural N° 0079-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UA y el Acta de Entrega Recepción remitida por la Unidad Zonal Huancavelica.
- 3.9 Cabe precisar que, la finalidad pública es la supervisión de los servicios de extensión agraria rural y garantizar el acceso de los beneficiarios a nuevos conocimientos y tecnologías de capacitación y asistencia técnica en los procesos de producción y comercialización de cadenas productivas.

IV. CONCLUSIÓN:

En virtud a nuestras competencias, y sobre la base del informe técnico proporcionado, se concluye lo siguiente:

- 4.1 El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL es la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto denominado "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 regiones", con CUI N° 2516447.
- 4.2 Que, la Unidad de Articulación Territorial de nuestra representada, señala que, a través de la Unidad Zonal Huancavelica se cumplió con entregar, el 07 de julio de 2022, las diez (10) motocicletas Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento al proyecto de inversión sub examine; en tal sentido, se adjunta la Resolución Jefatural N° 0079-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UA y el Acta de Entrega Recepción remitida por la Unidad Zonal Huancavelica.

V. RECOMENDACIÓN:

5.1 Esta Unidad de Asesoría Jurídica RECOMIENDA a su Despacho que de encontrar conforme el presente documento se sirva remitirlo al señor Wilson Soto Palacios, Congresista de la República; para cuyos efectos se adjunta el respectivo proyecto de oficio.

Es todo lo que tengo que informar a usted.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Abog. Mary Marisol Goprez Chuchón Jafa (e) de la Unidad de Asesoria Juridica

MMGCH/racr

CUT N° 19735-2022





Unidad de Articulación Territorial



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDO Nº 1413-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAT

A : Abog. Sara Sofía Solsol Saldaña

Jefa (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica

DE : Ing. Felicísimo Rómulo Antúnez Antúnez

Jefe de la Unidad de Articulación Territorial

ASUNTO : Entrega de motos a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, en

el Marco del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 Regiones"

CUI: 2516447.

REFERENCIA: a)Oficio Nº 973-2022-WSP-CR

b) Informe Nº 0234-2022-UAT-MCDRAAS

FECHA: Lima, 21 de julio de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mérito al documento de la referencia a), mediante el cual, el señor congresista Wilson Soto Palacios, solicita de manera URGENTE información sobre la asignación de motocicletas a la Dirección Regional Agraria Huancavelica y Agencias Agrarias de la región Huancavelica, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 departamentos" 2516447.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo indicado en el Sistema SISGED, se hace llegar en anexo adjunto el documento de la referencia b), emitido por el lng. Martin Palomino Contreras, Coordinador Técnico del Proyecto, el cual, el suscrito hace suyo el contenido en toda su extensión y se remite a su Despacho para la consolidación correspondiente.

Atentamente,

PROGRAMA DE PESANTION O PRODUCTIVO AGRARIO NURAL AGRO RURAL

Ing. Fy ROMOIO AMUNEZ ARTUREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ARTICIALACIÓN TERRITORIA

FRAA/mpc FOLIO:008 CUT: 19735 - 2022





Unidad de Articulación Territorial



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME Nº 0234 -2022-UAT-MCDRAAS

A : Ing. Felicísimo Antúnez Antúnez

Jefe de la Unidad de Articulación Territorial

DE : Ing. Martin Palomino Contreras

Coordinador del Proyecto "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11

Departamentos"

ASUNTO : Entrega de motos a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica,

en el marco del proyecto "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11

regiones", con CUI N° 2516447.

REFERENCIA: OFICIO N° 973 - 2022-WSP-CR

FECHA: Lima, 20 de julio de 2022



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a mérito del documento de la referencia, Firmad mediante pel cual, el señor congresista Wilson Soto Palacios, solicita de manera PALONUM GENTE AIMENTE AIMENTALIA MONTA CONTROLLA MISSON DE LA ASIGNA MONTA CONTROLLA MONTA DE SENARE AIMENTALIA MONTA DE SENARE AIMENTALIA MONTA DE SENARE AIMENTALIA MONTA DE SENARE AIMENTALIA MONTA DE SENARE PER CONTROLLA MONTA

Sobre el particular, se informa que el proyecto de inversión antes mencionado a través de la Unidad Zonal de Huancavelica ha cumplido con entregar 10 motocicletas a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica a mérito de la Resolución Jefatural N° 0079-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UA, del 21 de junio de 2022, la misma que se adjunta.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto, la resolucion antes señalada y el Acta de Entrega – Recepción remitida por la Unidad Zonal Huancavelica, las Agencias Agrarias beneficiadas son la AA Tayacaja, AA Acobamba, AA Angaraes, AA Churcampa y la AA Huaytará, a razón de dos (2) unidades para cada Agencia, cuya finalidad pública es la supervisión de los servicios de extensión agraria rural y garantizar el acceso de los beneficiarios a nuevos conocimientos y tecnologías de capacitación y asistencia técnica en los procesos de producción y comercialización de cadenas productivas, en el marco del PI "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 departamentos".





Unidad de Articulación Territorial



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Finalmente se precisa que las motocicletas fueron entregadas el pasado 7 de julio de 2022, de acuerdo al Acta que se adjunta.

Es todo lo que cumplo con informar, para los fines y acciones que estime pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: PALOMINO CONTRERAS MARTIN FIR 42917038 hard Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 20/07/2022 17:57:20-0500

MPC CUT: 19735 -2022





RESOLUCION JEFATURAL N° 0079 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UA

Lima, 21 JUN. 2022

VISTO:

El Informe Técnico Nº 066-2022-MINAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA de la Sub Unidad de Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, de fecha 16 de setiembre de 2018, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, se señala que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) asume la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigente las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable; Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF de fecha 15 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, el Reglamento), el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, precisa lo siguiente: "En tanto entren en vigencia los artículos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento y siempre que no se opongan al SNA, se aplican las siguientes disposiciones, según corresponda: (...) 5. Capítulo V del Título II y Capítulos I, III, IV y V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; la cual, conforme a lo establecido en su artículo 3, es de aplicación para todas las entidades del Poder Ejecutivo;







Que, a través del Comunicado N° 001-2022-EF/54.01 de fecha 10 de enero de 2022, la DGA del MEF, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) comunica a las entidades del sector público, entre otros, que la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 es de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Sector Público bajo el ámbito del SNA, excepto las empresas pública; además, comunica que tras la entrada en vigencia de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, quedan sin efecto las disposiciones en materia de bienes muebles aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, contenidas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales":

Que, el artículo 54° de la citada Directiva, señala, que la afectación en uso es el acto administrativo a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública;

Que, asimismo de acuerdo al artículo 56.1 de la referida Directiva, se establece que la afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período;

Que, el artículo 57.2° de citada Directiva, señala que la oficina de control patrimonial de la entidad u organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, previa conformidad de la unidad orgánica a la que se encuentra asignado el mismo, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la solicitud y remite la documentación a la OGA, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias, para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega – recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan;

Que, mediante Oficio N° 220-2022-GOB.REG.HVCA/GRDE/DRA/DGRH el Director de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Huancavelica – Ing. Raúl Juan Rodriguez Paredes solicita diez motocicletas en afectación en uso, por un período de seis (06) meses, a mérito del convenio específico de articulación interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRORURAL) y la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica, en el marco de la implementación del Proyecto: "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 departamentos", las motocicletas permitirán el equipamiento menor para la supervisión de la ejecución del proyecto de inversión.

Que, de conformidad con el Informe Técnico Nº 066-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA, presentado por la Sub Unidad de Abastecimiento, concluye que la solicitud cuenta con la documentación sustentatoria correspondiente y se ajusta a la normatividad vigente, recomendando aprobar la afectación en uso de los bienes cuya descripción y características técnicas se detallan en el anexo adjunto de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

ROAUDATE VOBO SELECTION OF ACTION OF







Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01"Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0137-2021-MIDAGRI, y contando con el visto de la Unidad de Abastecimiento:

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO. - APROBAR la Afectación en uso por el plazo de SEIS (06) meses, a favor de la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica, de los bienes patrimoniales detallado en el Anexo adjunto, que forma parte de integrante de la presente resolución.

Artículo SEGUNDO. - El plazo de la afectación en uso a que se refiere el artículo precedente, deberá computarse a partir de la firma del Acta de Entrega – Recepción correspondiente.

Artículo TERCERO. - Queda Prohibida, que los bienes afectados sean entregados en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra actividad diferente para el cual fue destinado, siendo causal de resolución el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes al amparo en lo dispuesto por el Art. 1430 del código civil.

Artículo CUARTO. – Notificar la presente Resolución a la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica, a la Sub Unidad de Finanzas, la Sub Unidad de Abastecimiento y al responsable de Control Patrimonial, para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

Artículo QUINTO. – La Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica, se compromete en asumir el correcto uso, cuidado, conservación, seguros, reparación, mantenimiento y otros arreglos que requiera el bien mueble, debiendo al término de la Afectación en Uso, devolverlo en condiciones operativas, sin más deterioro que el de su uso ordinario.

Artículo SEXTO. - la Unidad de Administración deberá comunicar a la Dirección General de Abastecimiento – Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución Directoral en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP WEB.

Registrese y Comuniquese,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGROPRURAL

Econ. Samuel Alcides Ambles Hulaynate

Jefe de la Carlos Grando d



ANEXO 01

BIENES PATRIMONIALES

RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA

(AFECTACION EN USO)

	CODIGO		100000000000000000000000000000000000000			DET	DETALLE TECNICO			FSTADO	CUENTA	VALOR	VALOR	VALOR NETO
HEM	PA	DENOMINACION	UBICACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA	N° MOTOR		CONTABLE	ADQUISICION	DEPRECIACION	
-	678268001743	MOTOCICLETA	678268001743 MOTOCICLETA U.Z. HUANCAVELICA	HERO	XPULSE 200	BLANCO/NEGRO	MBLLDL022NGR00658	EX0249	MC20ABMGD00839	NUEVO	1503.0101	12819.00	0.00	12819.00
2	678268001745	MOTOCICLETA	678268001745 MOTOCICLETA U.Z. HUANCAVELICA	HERO	XPULSE 200	BLANCO/NEGRO	MBLLDL021NGR00666	EX0246	MC20ABMGD00824	NUEVO	1503.0101	12819.00	0.00	12819.00
3	678268001748	MOTOCICLETA	678268001748 MOTOCICLETA U.Z. HUANCAVELICA	HERO	XPULSE 200	BLANCO/NEGRO	MBLLDL020NGR00626	EX0256	MC20ABMGD00690	NUEVO	1503.0101	12819.00	0.00	12819.00
4	678268001761	MOTOCICLETA	U.Z. HUANCAVELICA	HERO	XPULSE 200	BLANCO/NEGRO	MBLLDL023NGR00667	EX0247	MC20ABMGD00924	NUEVO	1503.0101	12819.00	0.00	12819.00
5	678268001784		MOTOCICLETA U.Z. HUANCAVELICA	HERO	XPULSE 200	BLANCO/NEGRO	MBLLDL023NGP01151	EX0255	MC20ABMGC01746	NUEVO	1503.0101	12819.00	0.00	12819.00
9	678268001814	MOTOCICLETA	678268001814 MOTOCICLETA U.Z. HUANCAVELICA	HERO	XPULSE 200	BLANCO/NEGRO	MBLLDL022NGR00675	EX0251	MC20ABMGD00553	NUEVO	1503.0101	12819.00	00:00	12819.00
7	678268001818	MOTOCICLETA	678268001818 MOTOCICLETA U.Z. HUANCAVELICA	HERO	XPULSE 200	BLANCO/NEGRO	MBLLDL023NGP01148	EX0252	MC20ABMGC01787	NUEVO	1503.0101	12819.00	0.00	12819.00
00	678268001836	MOTOCICLETA	678268001836 MOTOCICLETA U.Z. HUANCAVELICA	HERO	XPULSE 200	BLANCO/NEGRO	MBLLDL025NGR00668	EX0248	MC20ABMGD00902	NUEVO	1503.0101	12819.00	0.00	12819.00
6	678268001838	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA U.Z. HUANCAVELICA	HERO	XPULSE 200	BLANCO/NEGRO	MBLLDL020NGP01138	EX0253	MC20ABMGC01741	NUEVO	1503.0101	12819.00	0.00	12819.00
10	678268001841	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA U.Z. HUANCAVELICA	HERO	XPULSE 200	BLANCO/NEGRO	MBLLDL025NGP01152	EX0254	MC20ABMGC01759	NUEVO	1503.0101	12819.00	0.00	12819.00
										TC	TOTAL	128,190.00	0.00	128,190.00











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

En el distrito de Huancavelica, siendo las 12:00 horas del día jueves 07 de julio de 2022, en las instalaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, sito en Av. Augusto B. Leguía N°171, Barrio de Yananaco, se reunieron por parte de AGRO RURAL el Ing. Nestor Fernández De la Cruz - Jefe de la Unidad Zonal AGRO RURAL Huancavelica, y por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, el Ing. Raúl Juan Rodríguez Paredes – Director Regional de Agricultura de Huancavelica, a fin de suscribir en el marco de ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de las Capacidades de las Direcciones Regionales y Agencias Agrarias en 11 Departamentos", el Acta de Entrega – Recepción de diez (10) bienes en Afectación en Uso, por un periodo de seis (06) meses, los cuales fueron aprobados mediante Resolución Jefatural Administrativa N°0079-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UA, de fecha 21 de junio del presente año; para lo cual se detalla las características a continuación:

N°	NRO. FACTURA	DESCRIPCION DE LA MOTO	NRO (CHASIS)	NRO MOTOR	COLOR	Placa	Código patrimonial	Destino	
1	F029- 00002100	MOTOCICLETA X PULSE 200 EFI BLANCO PERLA EQUIPADA	MBLLDL021NGR00666	MC20ABMGD00824	BLANCO	EX0246	678268001745	Agencia	
2	F029- 00002101	MOTOCICLETA X PULSE 200 EFI BLANCO PERLA EQUIPADA	MBLLDL023NGR00667	MC20ABMGD00924	BLANCO	EX0247	678268001761	Agraria Tayacaja	
3	F029- 00002102	MOTOCICLETA X PULSE 200 EFI BLANCO PERLA EQUIPADA	MBLLDL025NGR00668	MC20ABMGD00902	BLANCO	EX0248	678268001836	Agencia	
4	F029- 00002103	MOTOCICLETA X PULSE 200 EFI BLANCO PERLA EQUIPADA	MBLLDL022NGR00658	MC20ABMGD00839	BLANCO	EX0249	678268001743	Agraria Acobamba	
5	F029- 00002104	MOTOCICLETA X PULSE 200 EFI BLANCO PERLA EQUIPADA	MBLLDL022NGR00675	MC20ABMGD00553	BLANCO	EX0251	678268001814	Agencia	
6	F029- 00002105	MOTOCICLETA X PULSE 200 EFI BLANCO PERLA EQUIPADA	MBLLDL023NGP01148	MC20ABMGC01787	BLANCO	EX0252	678268001818	Agraria Angaraes	
7	F029- 00002106	MOTOCICLETA X PULSE 200 EFI BLANCO PERLA EQUIPADA	MBLLDL020NGP01138	MC20ABMGC01741	BLANCO	EX0253	678268001838	Agencia	
8	F029- 00002107	MOTOCICLETA X PULSE 200 EFI BLANCO PERLA EQUIPADA	MBLLDL025NGP01152	MC20ABMGC01759	BLANCO	EX0254	678268001841	Agraria Churcampa	
9	F029- 00002108	MOTOCICLETA X PULSE 200 EFI BLANCO PERLA EQUIPADA	MBLLDL023NGP01151	MC20ABMGC01746	BLANCO	EX0255	678268001784	Agencia	
10	F029- 00002109	MOTOCICLETA X PULSE 200 EFI BLANCO PERLA EQUIPADA	MBLLDL020NGR00626	MC20ABMGD00690	BLANCO	EX0256	678268001748	Agraria Huaytará	

Cada motocicleta consta además de un casco de protección, y kits de herramientas (ocho llaves mixtas, dos alicates, dos destornilladores y una llave francesa). Documentariamente se adjunta copia Tarjeta de Identificación Vehicular electrónica y copia de SOAT electrónico.

A efectos de formalizar la presente entrega y verificando físicamente el contenido en el cuadro precedente y en señal de conformidad, las partes lo suscriben en 03 ejemplares exactamente iguales, en el distrito de Huancavelica, a los siete días del mes de junio de 2022.

ENTREGUE CONFORME

Adj. 30 folios

RECIBI CONFORME

OGRAMA DE DESAGROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
AGEO RUPAL
UNIDAD ZOMA HAMOAVELICA

ING. Westor Vernández De La Cruz
JESE DE UNIDAD ZOMAL

Ing Raul Juan Rodrigue: Puredes
CIP 123198
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL DE HUANGAVELICA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

171 – Huancavetisase Tif. 01-2058030 Anexo 4522





WILSON SOTO PALACIOS CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima. 06 iulio de 2022.

OFICIO N° 973 - 2022-WSP-CR

Señor:

JAVIER FERNANDO ARCE ALVARADO

Ministro de Desarrollo Agrario y Riego. Alameda del Corregidor 155 La Molina, Lima. Presente. -

> Asunto: Solicito información del proyecto "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 regiones".

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y, en aplicación del artículo 96 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 22, inciso b) del Reglamento del Congreso de la República, solicito de manera URGENTE que nos remitan al Despacho, información de la asignación de motocicletas a la Dirección Regional Agraria Huancavelica y Agencias Agrarias de la región Huancavelica, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 departamentos" 2516447, de igual forma nos indiquen que fecha se realizara la entrega de los vehículos menores.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: SOTO PALACIOS Wilson FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 07/07/2022 11:51:46-0500

...... WILSON SOTO PALACIOS Congresista de la República

NDLL/WSP